

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Ref. Proceso ordinario laboral de primera instancia. María Fernanda Madroñero Mejía vs. Sistemas Expertos en Salud Latinoamerica SES SAS ON y Hospital Ortopédico SAS. Rad. 2020-00369-00.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 157

Santiago de Cali, ocho (8) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Correspondió por reparto conocer la presente demanda y en su revisión observa el despacho que difiere el nombre de la demandada indicado en el poder y el líbello como **Sistemas Expertos en Salud Latinoamerica SES SAS ON** del registrado en el certificado de la Cámara de Comercio arrimado **Sistemas Expertos en Salud Latinoamerica SES SAS**. (Art. 74 del CGP, aplicable por analogía en materia laboral), en consecuencia debe hacerse la corrección respectiva. Por lo anterior se

DISPONE:

1.-Indamitir la presente demanda por la razón antes expuesta.

2.-Conceder a la parte demandante el término de cinco (5) días para que subsane las deficiencias anotadas en líneas precedentes (Art. 15 de la Ley 713 de 2001, que modificó el art. 28 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social), so pena de rechazo.

(Jlco)

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**ANGELA MARIA VICTORIA MUÑOZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 LABORAL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

eea2f79288b60ef5142e346730306ceb9c15a84013a85180f2acc79dad5b01ea

Documento generado en 15/02/2021 02:03:34 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**